

RECTORIA
RESOLUCIÓN N^o. 9257
02 MAY 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE DOCENTES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS INTERESADOS EN SER VEEDORES INTERNOS, EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

El Rector de la Universidad del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en los acuerdos del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005 “Estatuto General” y 011 del 19 de agosto del año 2010 “Estatuto Electoral”, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

A) Que el artículo 66 de la Ley 30 del año 1992, preceptúa, que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad y dentro de sus funciones, está la de suscribir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

B) Que el Acuerdo No. 050 del 16 de mayo del año 2017 “Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío” estableció en el artículo 16, lo pertinente a las veedurías ciudadanas y el control social interno así:

“ARTÍCULO 16: CONTROL SOCIAL INTERNO: Para la celebración de audiencias públicas derivadas de los procesos contractuales, se promocionará la participación de las diferentes veedurías registradas en la Universidad para que intervengan como garantes en la transparencia del proceso y desarrollo de dichas audiencias.”

C) Que las veedurías internas tienen como objeto, la vigilancia de la función pública sobre la gestión administrativa, observando los intereses generales y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, velando por una correcta utilización de los recursos públicos y la forma como estos se ejecutan conforme a las disposiciones legales y los planes, programas y proyectos, debidamente aprobados.

D) Que las veedurías con el ejercicio del control fiscal permiten generar conciencia sobre la necesidad de abrir espacios para que las comunidades vigilen el uso de los bienes y recursos públicos de los órganos e instituciones del Estado.

E) Que fruto de lo anterior y mediante Resolución de Rectoría No. 0130 del 2 de marzo del año 2015, se reglamentó el procedimiento para la selección y periodo de los veedores internos de la Universidad del Quindío, por lo que se hace necesario, expedir el respectivo acto administrativo mediante el cual se convoque al proceso de inscripción de los docentes y funcionarios administrativos, que deseen ser veedores internos en los diferentes procesos contractuales que adelante la Institución.

F) Que por lo anteriormente expuesto, el señor Rector en pleno uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a partir del 2 al 6 de mayo del año 2022, ambas fechas inclusive, a los docentes de planta u ocasionales de medio tiempo o tiempo completo de la institución, que estén interesados en ser veedores internos en los diferentes procesos contractuales que adelante la Institución.

RECTORIA
RESOLUCIÓN N.º 9257

02 MAY 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE DOCENTES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS INTERESADOS EN SER VEEDORES INTERNOS, EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a partir del 2 al 6 mayo del año 2022, ambas fechas inclusive, a los funcionarios administrativos de planta, que estén interesados en ser veedores internos en los diferentes procesos contractuales que adelante la Institución

ARTÍCULO TERCERO: El periodo de dicha representación será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la selección, mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO CUARTO: FECHA, HORA Y SITIO DE INSCRIPCIÓN: El día lunes 9 de mayo del año 2022, en el horario comprendido de 8:00 a.m. - 11:00 a.m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., se llevará a cabo la inscripción de los docentes de planta u ocasionales de medio tiempo o tiempo completo y funcionarios administrativos, interesados en ser veedores internos en los diferentes procesos contractuales que adelante la Institución, en la oficina de la Secretaría General, ubicada en el Bloque Administrativo A1, segundo piso, de la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO QUINTO: Para ser docente veedor interno, se requiere:

- a. Ser docente de planta u ocasional de medio tiempo o tiempo completo de la Institución, certificado expedido por el área de Gestión Humana, sin costo alguno.
- b. No tener sanción disciplinaria vigente, certificado expedido por la oficina asesora de Asuntos Disciplinarios, sin costo alguno.

PARÁGRAFO: Se seleccionarán máximo diez (10) profesores como veedores internos, los cuales entrarán a conformar el banco de veedores, administrado por el área de Compras y Suministros de la institución. Si se presentan más de diez (10) profesores, el criterio de selección será la última calificación obtenida en la evaluación del desempeño.

ARTÍCULO SEXTO: Para ser representante de los Funcionarios Administrativos como veedor interno, se requiere:

- a. Ser funcionario de carrera administrativa de la Institución, certificado expedido por el área de Gestión Humana, sin costo alguno.
- b. No tener sanción disciplinaria vigente, certificado expedido por la oficina asesora de Asuntos Disciplinarios, sin costo alguno.

PARÁGRAFO: Se seleccionarán máximo diez (10) funcionarios administrativos como veedores internos, los cuales entrarán a conformar el banco de veedores, administrado por el área de Compras y Suministros de la institución. Si se presentan más de diez (10) funcionarios, el criterio de selección será la última calificación obtenida en la evaluación del desempeño.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez recibido el informe final con el resultado de las inscripciones por parte de la Secretaria General, como autoridad electoral responsable, se procederá a la expedición del acto administrativo de reconocimiento de la selección de los veedores representantes de los docentes y de los funcionarios administrativos, de que trata la presente convocatoria.

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 9257

02 MAY 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE DOCENTES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS INTERESADOS EN SER VEEDORES INTERNOS, EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

ARTÍCULO OCTAVO: A través de las diferentes Decanaturas, se realizarán los procesos de convocatoria y selección de los estudiantes veedores internos, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución de Rectoría No. 130 del 2 de marzo del año 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En toda celebración de audiencias públicas derivadas de los procesos contractuales que lo requieran según el Estatuto de Contratación vigente, se deberá contar con la asistencia de veedores internos designados así:

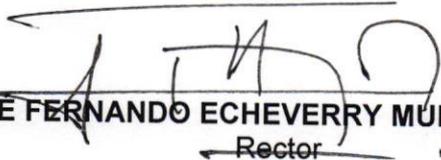
Dos representantes de estudiantes. Un representante de los docentes. Un representante de los funcionarios administrativos, a quienes se les extenderá invitación para su asistencia, quienes, en el evento de no poder asistir, remitirán explicación por escrito, la cual será incluida en el cuerpo de la respectiva acta de la audiencia.

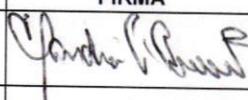
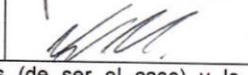
PARAGRAFO: El veedor que, sin razón justificada, presente inasistencia a dichas convocatorias por tres (3) veces consecutivas, será eliminado inmediatamente del listado de elegibles y no podrá aspirar a participar en el siguiente periodo, para dicha representación.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 02 MAY 2022


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Claudia Patricia Bernal Rodríguez – Secretaria General	
REVISÓ Y APROBÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Señor Rector de la institución.